



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 13 de julio de 1967

Con fecha 12 del presente se ha expedido la siguiente
RESOLUCION MINISTERIAL N°. 2069:

"Visto el expediente presentado por el Reverendo Padre Gregorio Vidaurre C.M., Superior y Párroco de "San Vicente de Paúl" de Surquillo-Lima, solicitando autorización para el funcionamiento del Colegio Parroquial Mixto Diurno "San Vicente de Paúl" con Secciones de Educación Primaria y Secundaria Común;.-CONSIDERANDO:.-QUE por Resolución Ministerial N°.3116 del 20 de marzo de 1956 se autorizó el funcionamiento de la Escuela Parroquial Mixta "San Vicente de Paul";.-Que el referido Plantel funciona en un local que reúne las condiciones que exige la Pedagogía Moderna y cuenta con Personal docente idóneo de conformidad con lo dispuesto por los Artºs. 373 y 374 de la Ley Orgánica de Educación Pública;.-En uso de las atribuciones que confiere el Artº. 6º, inciso 11 de la Ley Orgánica del Ramo, y lo opinado por la Dirección General de Educación;.-SE RESUELVE:.-1º.-AUTORIZAR, el funcionamiento del Colegio Parroquial Mixto "San Vicente de Paul" de Surquillo-Lima con antigüedad del 1º de abril del año en curso, con Secciones de Educación Primaria y Secundaria Común diurna.-2º.-El citado plantel se acogerá a los beneficios contenidos en el Decreto Supremo N°. 45 del 8 de julio de 1965.-3º.-RECONOCER, como Director del citado Plantel al Reverendo Padre César PELETEIRO PEDRAS, Profesor de Educación Secundaria con título registrado bajo el N°, 28319-G, Regístrese y comuníquese.-Fdo. TOLA MENDOZA.-Ministro de Educación Pública".

Que trascribo a usted para su conocimiento y demás fines

Dios guarde a Ud.



ALEJANDRO GARCIA PAREDES
Director de Coordinación Administrativa
de Direcciones Regionales de Educación.

Of. N°.9969.-Director General de Educación	LIMA
9970.-DIRECTOR de Educación Primaria y del Adulto	"
9971.-Director de Presupuesto y Estadística	"
9972.-Director Gral. de Adm.Econ.y Control	"
9973.-Director Gral. de Presupuesto de la República	"
9974.-Contralor Gral. de Presupuesto de la República	"
9975.-Director de la Segunda Región de Educación	"
9976.-Jefe de Div. de Personal de la Segunda Reg.Educ.	"
9977.-ONEC	"
9978.-Interesados	"
9979.-ARCHIVO:✓	"



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Lima, 21 de marzo de 1956.

R. P. ROMAN GIL DUEÑAS

CIUDAD

Of. N° 66.

Of. N° 66

Con fecha 20 del presente se ha expedido la siguiente Resolución Ministerial N° 3116:

"Visto el expediente N° 1030-L° 2°-54, presentado por el R.P. Román Gil Dueñas, Párroco de San Vicente de Surquillo, en el que solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela Particular de 2° Grado, para varones, en Surquillo;--Visto, asimismo, el informe del Inspector de Educación Primaria Particular; y--Habiéndose llenado los requisitos exigidos por los Arts. 373 y 374 de la Ley Orgánica de Educación;--SE RESUELVE:--1°.-Autorizar el funcionamiento de una Escuela Particular de 2° Grado, para varones, en el local ubicado en la Avda. Tomás Marsano N° 649, del distrito de Surquillo, de esta Capital;--2°.-El expresado plantel tendrá la denominación de "ESCUELA PARROQUIAL SAN VICENTE DE PAUL" y estará dirigido por el R.P. ROMAN GIL DUEÑAS; y--3°.-Aprobar los siguientes derechos y pensiones:--DERECHOS DE MATRICULA:--Transición: S/.30.00. 1°, 2° y 3° años: S/.40.00.--4° y 5° años: S/.50.00.--PENSIONES DE ENSEÑANZA:--Transición: S/.30.00.--1°, 2° y 3° años: S/.40.00. y 4° y 5° años: S/.50.00.--Regístrese y comuníquese.--(Fdo.) MENDOZA:--Ministro de Educación Pública".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Dios guarde a Ud.

S. Pardo

SANTIAGO PARDO LEZAMETA
Director de Educación Primaria.

- Of. N° 66 --R.P. ROMAN GIL DUEÑAS
- " " 66a.-CASA DEPOSITOS Y CONSERVACIONES.-Or. Matriz.
- " " 66b.-DPTO. DE MATRICULAS, ACTAS, CERTIFICADOS.
- " " 66c.- " " ESCALAFON PARTICULAR
- " " 66d.- " " ESTADISTICA

IEPP/RPC.
AOC